

## ENTORNO

# El CSD desestima la demanda del Vrac contra la Federación de Rugby

Un conflicto por la visibilidad de Estrella Galicia, *sponsor* del club, provocó la demanda de la entidad contra la federación y su patrocinador principal, Heineken.

Palco23  
14 feb 2019 - 16:10

El CSD considera inválido el argumento del Vrac y reafirma que los derechos televisivos c

El Consejo Superior de Deportes (CSD) desestima la demanda del Valladolid Rugby Asociación Club (Vrac) contra la Federación de Rugby. El CSD ha decidido no enviar al Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) la denuncia presentada por el presidente del club, José María Valentín-Gamazo, contra el presidente de la Federación Española de Rugby (FER) y el resto de miembros de su Comité Ejecutivo “por la comisión de presuntas infracciones muy graves tipificadas en la Ley del Deporte”.

El trasfondo de la cuestión es la retransmisión de los partidos y la visibilidad de los patrocinadores. El Vrac cuenta con Estrella Galicia como *sponsor*, mientras que la principal categoría masculina tiene el apoyo de Heineken como patrocinador principal y propietario del *naming* del torneo. El conflicto empezó cuando en la final de la pasada temporada, el Vrac insertó en la U televisiva publicidad de la cervecera gallega, una situación que llevó a la FER a pedir explicaciones al club por tomar una decisión que repercutía negativamente en la visibilidad del *main sponsor*.

La federación decidió no retransmitir por Teledporte los partidos en los que el club pucelano jugara como local, con el fin de que Estrella Galicia no restara visibilidad a Heineken, un movimiento que provocó la denuncia del club contra el ente regulador por “graves incumplimientos legales”.

## **El CSD considera inválido el argumento del Vrac y reafirma que los derechos televisivos corresponden en exclusiva a la federación**

Esta denuncia fue confirmada y presentada ante el CSD el 12 de diciembre y en ella se solicitaba dejar sin efecto el reglamento audiovisual de la FER, así como instar al TAD “la incoación, tramitación y resolución de expediente sancionador frente al presidente y demás miembros del comité ejecutivo de la federación”.

Dos meses después, el CSD ha desestimado elevar la demanda al TAD tras interpretar que “la FER no ha impedido la retransmisión de partidos de la Liga Nacional de División de Honor por otros canales de televisión (autonómicos), a petición de los clubes interesados, como el propio VRAC, habiendo autorizado el cambio de hora a estos efectos en algún caso”.

Asimismo, la secretaría de Estado para el Deporte considera que “la retransmisión de los encuentros deportivos no es obligatoria para los equipos de la División de Honor, si bien, en el caso de estar interesados en que sus partidos como locales sean televisados resulta necesaria la aceptación de las condiciones que figuran en el reglamento audiovisual”.

De este modo, el CSD no considera válido el argumento del Vrac de que no existe acuerdo económico firmado por la FER y el club que permita al organismo prohibir hacer publicidad de sus patrocinadores. “No es un argumento suficientemente válido dado que el reglamento audiovisual se ha aprobado en la Comisión Delegada de la Asamblea General y los derechos audiovisuales corresponden en exclusiva a la FER”, apunta el CSD.